

DECRETO Nº 2142

NEUQUÉN, 19 DIC 2001

VISTO:

El Expediente SEO Nº 8723-M-98, por el cual el señor **IVÁN ABEL LAGOS SANHUEZA** informa la imposibilidad de pago de la obra de cloacas realizada en su barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 7909 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Red Cloacal Barrio Huilliches Sector IV";

Que toma intervención la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-, informando que la deuda con la empresa **Pentak Construcciones S.R.L. - Ing. Domingo E. Bonforte U.T.E.** asciende a \$ 689.-;

Que obra encuesta socio-económica a fs. 12 y actualización a fs. 21, realizada por la Subsecretaría de Acción Social, en donde se estima conveniente otorgar un plan especial de facilidades de pago, dada la situación por la que atraviesa el contribuyente y teniendo en cuenta su voluntad de abonar;

Que el contribuyente manifiesta que puede abonar una cuota de \$ 20.-;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana sugiere otorgar un aporte reintegrable de \$ 689.- al contribuyente **Iván Abel Lagos Sanhueza**, con destino a la cancelación de la deuda que mantiene con la citada empresa, ya que según la encuesta social realizada estaría en condiciones de abonar \$ 20.- mensuales, y de no mediar opinión en contrario, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE REINTEGRABLE de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 689.-) al señor Iván Abel Lagos Sanhueza, a los efectos de saldar la deuda que en concepto de Red Cloacal en Barrio Huilliches Sector IV - mantiene con la empresa Pentak Construcciones S.R.L. - Ing. Domingo E. Bonforte

///...2º

Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

2º...///

U.T.E., por el Lote Nomenclatura Catastral N° 09-21-81-2465-0000.-

Artículo 2º) El aporte acordado en el Artículo Primero deberá ser reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.-, sin interés de financiación.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago que tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4º) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto de los que son de origen tributario.-

Artículo 5º) El importe mencionado en el Artículo 1º) deberá ser abonado a la **empresa Pentak Construcciones S.R.L. - Ing. Domingo E. Bonforte U.T.E.-**


Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///c.c.-

ES COPIA




FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-